

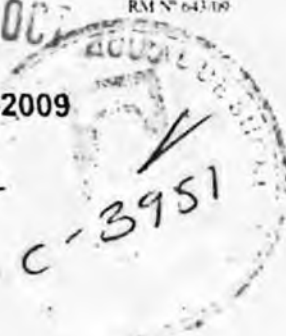
2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 4
RM N° 643/09

13 OCT

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 643 /09**



Sucre, 07 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0857/09 de 31 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 220/09 "CONSTRUCCION RAMPA PUENTE PEATONAL NARANJOS" D-7, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**. (Código Int. Proceso 177/09) CUCE: 09-1101-00-140103-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA) publicado el 7 de mayo de 2009, (SEGUNDA CONVOCATORIA) CUCE: 09-1101-00-140103-2-1. Publicada el 29 de mayo de 2009, ambas DECLARADAS DESIERTAS por Recomendación de la Comisión de Calificación por no existir el mínimo de proponentes.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**. (Código Int. Proceso 177/09) CUCE: 09-1101-00-140103-3-1 (TERCERA CONVOCATORIA) publicado el 9 de julio de 2009

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION RAMPA PUENTE PEATONAL NARANJOS" D-7, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 342/2009, aprobado el 10 de julio de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 241-2009 de 22 de julio de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 24 de julio de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 24 de julio de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Sebastián Camacho Ramirez** para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION RAMPA PUENTE PEATONAL NARANJOS" D-7, por Bs. 32 236,96.- (treinta y dos mil doscientos



treinta y seis 96/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 20 (veinte) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación **RPA-ANPE N° 367a/09 Código Interno Proceso 177/09** de fecha 24 de julio de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION RAMPA PUENTE PEATONAL NARANJOS" D-7, al **Sr. Sebastián Camacho Ramirez, por Bs. 32.236,96.- (treinta y dos mil doscientos treinta y seis 96/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 20 (veinte) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION RAMPA PUENTE PEATONAL NARANJOS" D-7, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 03392 de 01 de abril de 2009 con código SISIN A011702000000, Categoría Programática 18 026 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 40.000.- (cuarenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 220/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 103.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 009 a fs. 027.
- ❖ Planos Constructivos de fs. 001 a fs. 008.
- ❖ Diseño, fotografías, Plano de urbanización y Planos Constructivos del Proyecto de fs. 001 a fs. 007.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto a fs. 038.
- ❖ Informe SUB ALCALDIA D-7 CITE N° 327/09 de 2 de julio de 2009 sobre precio Referencial a fs. 060.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 24/07/09 a fs. 128.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 367a/09 Cod. Int. Proceso 177/09 de 24/07/09 a fs. 129.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4634640012 a fs. 138.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 08183 a fs. 134
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 131
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, vencimiento 17 de marzo de 2010 de fs. 134 a fs. 137.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03392 de 01/04/09 a fs. 041.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 241-2009 de 22 /07/09 a fs. 106
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24/07/09 a fs. 107.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 24/07/09 a fs. 127
- ❖ Formulario N° 3 Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 125
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 111 a fs. 124
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL "CONSTRUCCION RAMPA PUENTE PEATONAL NARANJOS" D-7 a fs. 123.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 220/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el **Sr. Sebastián Camacho Ramírez - CONTRATISTA**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION RAMPA PUENTE PEATONAL NARANJOS" D-7 y dar cumplimiento a su Propuesta PRESUPUESTO por ITEMS y General de la Obra a fs. 123, con un Costo Total de **Bs. 32.236,96.- (treinta y dos mil doscientos treinta y seis 96/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 20 (veinte) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION RAMPA PUENTE PEATONAL NARANJOS" D-7, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato, bajo su absoluta responsabilidad.
- Art.4º** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION RAMPA PUENTE PEATONAL NARANJOS" D-7, **misma que deberá PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES**.
- Art.5º** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la COMUNIDAD NARANJOS del D-7 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.7º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 220/09
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art 16, del Decreto Supremo N° 29190
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 643-09

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Curo Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Maria Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL